



Aprueba Modificación del Convenio de Compra de Servicios entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio de Salud Araucanía Norte, para la implementación del Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas Ilícitas u Otras Sustancias Estupefacientes o Sicotrópicas.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

24 NOV. 2011

DECRETO EXENTO N° 4161

OFICINA DE PARTES TOTALMENTE TRAMITADO SANTIAGO, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011

| | | |
|---|-------|--|
| MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES | | |
| RECIBIDO | | |
| CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON | | |
| RECEPCION | | |
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEP. T.R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEPTO. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEPTO. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P., U y T. | | |
| SUB. DEPTO. MUNICIP. | | |
| REFRENDACION | | |
| REF. POR \$ | _____ | |
| IMPUTAC. | _____ | |
| ANOT. POR \$ | _____ | |
| IMPUTAC | _____ | |
| DEDUC. DTO | _____ | |

CONSIDERANDO

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

Que, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, en adelante CONACE, y el Ministerio de Salud, suscribieron con fecha 22 de noviembre de 2010, un Convenio de Colaboración Técnica y de Transferencia de Recursos, aprobado por el Decreto Exento N° 4306, de 21 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, con el fin de continuar con la implementación en forma conjunta durante el año 2011 del "Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Sustancias Sicotrópicas";

Que, dentro del marco del señalado Convenio, con fecha 30 de diciembre de 2010, esta Cartera de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el control de estupefacientes (CONACE) y el Servicio de Salud Araucanía Norte, celebraron un convenio de compra de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias de FONASA que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas en los centros de tratamiento que, para estos efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE, y el Ministerio de Salud. Dicho convenio fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4581 de fecha 31 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior;

- www.mideplan.cl
- DIRIGIRSE A:
1. CONACE
 2. División Administración y Finanzas
 3. Servicio de Salud Araucanía Norte. Dirección: Av. República de Austria S/N, Angol.
 4. Of. Partes

J1335168

Que, en la cláusula tercera del convenio de Colaboración Técnica y Financiera citado, y a fin de continuar y fortalecer la implementación del programa allí establecido, se dispuso la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada de la supervisión y asesoría efectuada a cada establecimiento público o privado, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

Que, conforme a la cláusula décimo segunda, letra d), del convenio de compra de servicios de fecha 30 de diciembre de 2010, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del CONACE y con la aprobación del Ministerio de Salud, está facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia los informes suscritos conjuntamente entre el Ministerio de Salud y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del CONACE, respecto a las evaluaciones que se realizarían sobre el grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud Araucanía Norte, mediante dicho instrumento.

Que, la Ley Anual de Presupuestos del año 2011 contempla los recursos pertinentes para continuar con la implementación del Programa referido y además permite al Ministerio del Interior y Seguridad Pública suscribir contratos, con entidades públicas y privadas, destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas, y;

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.553, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 20.502 de 21 de febrero de 2011, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 30 de noviembre de 1927, del Ministerio del Interior, que organiza las Secretarías de Estado; en el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE); en la Ley N° 20.481, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2011; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 1.369, de 1999, del Ministerio del Interior, que aprobó las Normas para el Funcionamiento del Programa Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas; en el Decreto Exento N° 4306, de 2010, que aprobó el Convenio de Colaboración Técnica y de Transferencia de Recursos celebrado por el Ministerio del Interior y el Ministerio de Salud; en la Resolución Exenta N° 10.224, de 28 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, que autorizó contratar con las entidades que señala, bajo la modalidad de trato directo, la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas; en el Decreto Exento N° 4581 de fecha 31 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, que aprobó el Convenio de Compra de Servicios celebrado con fecha 30 de diciembre de 2010 entre las partes y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 41, de 22 de Enero de 2009, del Ministerio del Interior.



DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la Modificación del Convenio de Compra de Servicios, suscrito con fecha 20 de julio de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el **Servicio de Salud Araucanía Norte**, en virtud del cual este Ministerio, le encomienda a la referida entidad el otorgamiento de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación para personas con problemas derivados del consumo de drogas establecidos en la Cláusula Sexta del Convenio que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia que la Modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por el presente Decreto, no irroga mayor gasto para el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, toda vez que la diferencia entre el monto total que importa la ejecución de meses de planes de tratamiento y rehabilitación que por este acto se acuerda y la originalmente acordada es de \$0 (cero pesos), atendido que no se modifica el número de planes asignados sino, tan solo, los centros de tratamiento donde se ejecutarán los mismos.

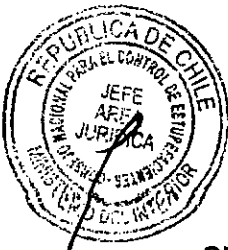
ARTÍCULO TERCERO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio al **Servicio de Salud Araucanía Norte**, en virtud del Convenio que se aprueba por el presente Decreto, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por el presente Decreto, es del tenor siguiente:

**MODIFICACION DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA
IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO Y
REHABILITACION DE PERSONAS CON PROBLEMAS DERIVADOS DEL CONSUMO
DE DROGAS ILÍCITAS U OTRAS SUSTANCIAS ESTUPEFICIENTES O
PSICOTRÓPICAS.**

En Santiago de Chile, a 20 de julio de 2011, entre el Ministerio del Interior, RUT N° 60.501.000-8, representado por el Subsecretario del Interior don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en Palacio la Moneda, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y el SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE, RUT N° 61.995.100-1, representado por su Director, don **Igor Protasowicki Cabello**, cédula nacional de identidad N° 8.651.766-3, ambos con domicilio en calle avenida República de Austria S/N, de la comuna de Angol, en adelante el "SERVICIO", por la otra, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Con fecha 22 de Noviembre del 2010, el Ministerio del Interior, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes (CONACE) suscribió un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas Ilícitas u Otras Sustancias Estupeficientes o Sicotrópicas. Dicho convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 4306, de fecha 21 de Diciembre de 2010, del Ministerio del Interior.



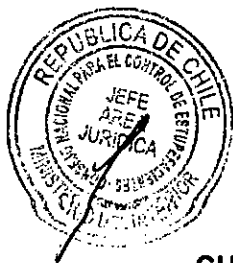
SEGUNDO: Dentro del marco del señalado convenio, con fecha 31 de diciembre de 2010, esta Cartera de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el control de estupefacientes (CONACE) y EL SERVICIO celebraron un convenio de compra de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias de FONASA que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas en los centros de tratamiento que, para estos efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE, y el Ministerio de Salud. Dicho convenio fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4581 de fecha 31 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior.

TERCERO: Conforme a la cláusula séptima del convenio celebrado entre las partes el 31 de diciembre de 2010, el SERVICIO se comprometió a realizar durante el año 2011 los meses de planes de tratamiento y rehabilitación de acuerdo a la siguiente tabla:

| Tipo de Plan de tratamiento convenido | Número de Meses de Tratamiento | Precio Mensual |
|--|--------------------------------|------------------------|
| a) Ambulatorio Básico Población General | 276 | \$ 75.580.- |
| b) Ambulatorio Intensivo Población General | 72 | \$ 218.720.- |
| TOTAL CONVENIO | | \$ 36.607.920.- |

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación se realizarían en establecimientos de su dependencia o subcontratados por el SERVICIO, conforme se detalla en la siguiente tabla:

| Anexo N°1 | | | | |
|---|---------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|
| SERVICIO DE SALUD ARAUCANA NORTE - In Adquisición Contratación Año 2011 | | | | |
| (en meses de planes y costo) | | | | |
| | | | Meses de Planes | Recursos Asignados |
| REG | Prestador | PAB Población General | PAI Población General | TOTAL Presupuesto 2011 |
| 9 | Hospital Collipulli | 60 | 0 | \$ 4.534.800 |
| 9 | CESFAM Victoria | 144 | 0 | \$ 10.883.520 |
| 9 | Hospital Traiguen | 72 | 72 | \$ 21.189.600 |
| TOTAL: | | | | \$ 36.607.920 |



CUARTO: Conforme a la cláusula tercera del convenio de Colaboración Técnica y Financiera de que trata la cláusula primera de este instrumento, y a fin de continuar y fortalecer la implementación del programa allí establecido, se dispuso la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada de la supervisión y asesoría efectuada a cada establecimiento público o privado, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

Asimismo, conforme a la cláusula décimo segunda letra d) del convenio de compra de servicios de fecha 31 de diciembre de 2010, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE y con la aprobación del Ministerio de Salud, está facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia los informes suscritos conjuntamente entre el Ministerio de Salud y el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE, respecto a las evaluaciones que se realizarán sobre el grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el SERVICIO mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, las partes vienen en modificar el convenio de compra de servicios celebrado con fecha 31 de diciembre de 2010 y aprobado mediante Decreto Exento N° 4581 de 31 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, de la forma en que se expondrá a continuación:

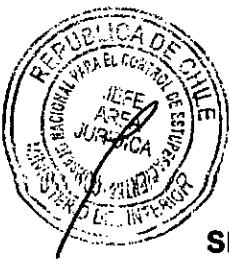
QUINTO: Sin perjuicio de lo acordado en el citado convenio de fecha 31 de diciembre de 2010, el SERVICIO se compromete a realizar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en el Anexo del presente instrumento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en el referido Convenio y en el presente instrumento que lo modifica.

SEXTO: El SERVICIO se obliga a realizar durante el presente año, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, según lo estipulado en la Cláusula precedente, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación:

| Tipo de Plan de tratamiento convenido | Número de Meses de Tratamiento | Precio Mensual |
|--|--------------------------------|------------------------|
| a) Ambulatorio Básico Población General | 276 | \$ 75.580.- |
| b) Ambulatorio Intensivo Población General | 72 | \$ 218.720.- |
| TOTAL CONVENIO | | \$ 36.607.920.- |

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación en el SERVICIO, que por este instrumento de acuerdo ascenderá a la suma de **\$36.607.920.- (treinta y seis millones seiscientos siete mil novecientos veinte pesos)**.

Las partes dejan constancia que la diferencia entre la referida cantidad y la originalmente acordada es de **\$ 0.- (cero pesos)**



SÉPTIMO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

OCTAVO: La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 160, de 09 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La personería de don Igor Protasowicki Cabello, para actuar en representación del SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE, consta en lo dispuesto en Decreto Supremo N° 28 de 15 de junio de 2011, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes y el tercero en poder del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes.

| Anexo | | | | |
|---|---------------------|------------------------------|------------------------------|-------------------------------|
| SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE de Actividad Comprometida año 2011 | | | | |
| (en meses de planes y pasos) | | | | |
| | | Meses de Planes | | Recursos Asignados |
| REG | Prestador | PAB Población General | PAI Población General | TOTAL Presupuesto 2011 |
| 9 | Hospital Collipulli | 96 | 0 | \$ 7.255.680 |
| 9 | CESFAM Victoria | 108 | 0 | \$ 8.162.640 |
| 9 | Hospital Traiguén | 72 | 72 | \$ 21.189.600 |
| TOTAL | | | | \$ 36.607.920 |

Firman: Igor Protasowicki Cabello. Director. Servicio de Salud Araucanía Norte. Rodrigo Ubilla Mackenney. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

Rodrigo Ubilla de

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



MPS / MEAB

MODIFICACION DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE PERSONAS CON PROBLEMAS DERIVADOS DEL CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS U OTRAS SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICAS.

En Santiago de Chile, a 20 de julio de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, RUT N° 60.501.000-8, representado por el Subsecretario del Interior don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en Palacio la Moneda, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y el SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE, RUT N° 61.995.100-1, representado por su Director, don **Igor Protasowicki Cabello**, cédula nacional de identidad N° 8.651.766-3, ambos con domicilio en calle avenida República de Austria S/N, de la comuna de Angol, en adelante el "SERVICIO", por la otra, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Con fecha 22 de Noviembre del 2010, el Ministerio del Interior, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE) suscribió un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas Ilícitas u Otras Sustancias Estupefacientes o Sicotrópicas. Dicho convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 4306, de fecha 21 de Diciembre de 2010, del Ministerio del Interior.

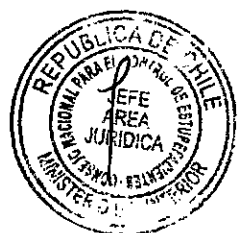
SEGUNDO: Dentro del marco del señalado convenio, con fecha 31 de diciembre de 2010, esta Cartera de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el control de estupefacientes (CONACE) y EL SERVICIO celebraron un convenio de compra de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias de FONASA que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas en los centros de tratamiento que, para estos efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE, y el Ministerio de Salud. Dicho convenio fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4581 de fecha 31 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior.

TERCERO: Conforme a la cláusula séptima del convenio celebrado entre las partes el 31 de diciembre de 2010, el SERVICIO se comprometió a realizar durante el año 2011 los meses de planes de tratamiento y rehabilitación de acuerdo a la siguiente tabla:

| Tipo de Plan de tratamiento convenido | Número de Meses de Tratamiento | Precio Mensual |
|--|--------------------------------|-----------------|
| a) Ambulatorio Básico Población General | 276 | \$ 75.580.- |
| b) Ambulatorio Intensivo Población General | 72 | \$ 218.720.- |
| TOTAL CONVENIO | | \$ 36.607.920.- |

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación se realizarían en establecimientos de su dependencia o subcontratados por el SERVICIO, conforme se detalla en la siguiente tabla:

11335198 } bonafin de U. Rosulet



Anexo N°1
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE de Actividad Comprometida año 2011
 (en meses de planes y pesos)

| REG | Prestador | Meses de Planes | | Recursos Asignados |
|--------------|---------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|
| | | PAB Población General | PAI Población General | TOTAL Presupuesto 2011 |
| 9 | Hospital Collipulli | 60 | 0 | \$ 4.534.800 |
| 9 | CESFAM Victoria | 144 | 0 | \$ 10.883.520 |
| 9 | Hospital Traiguen | 72 | 72 | \$ 21.189.600 |
| TOTAL | | | | \$ 36.607.920 |

CUARTO: Conforme a la cláusula tercera del convenio de Colaboración Técnica y Financiera de que trata la cláusula primera de este instrumento, y a fin de continuar y fortalecer la implementación del programa allí establecido, se dispuso la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada de la supervisión y asesoría efectuada a cada establecimiento público o privado, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

Asimismo, conforme a la cláusula décimo segunda letra d) del convenio de compra de servicios de fecha 31 de diciembre de 2010, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE y con la aprobación del Ministerio de Salud, está facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia los informes suscritos conjuntamente entre el Ministerio de Salud y el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE, respecto a las evaluaciones que se realizarán sobre el grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el SERVICIO mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, las partes vienen en modificar el convenio de compra de servicios celebrado con fecha 31 de diciembre de 2010 y aprobado mediante Decreto Exento N° 4581 de 31 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, de la forma en que se expone a continuación:

QUINTO: Sin perjuicio de lo acordado en el citado convenio de fecha 31 de diciembre de 2010, el SERVICIO se compromete a realizar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en el Anexo del presente instrumento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en el referido Convenio y en el presente instrumento que lo modifica.

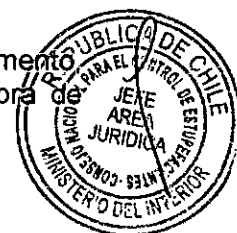
SEXTO: El SERVICIO se obliga a realizar durante el presente año, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, según lo estipulado en la Cláusula precedente, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación:

| Tipo de Plan de tratamiento convenido | Número de Meses de Tratamiento | Precio Mensual |
|--|--------------------------------|------------------------|
| a) Ambulatorio Básico Población General | 276 | \$ 75.580.- |
| b) Ambulatorio Intensivo Población General | 72 | \$ 218.720.- |
| TOTAL CONVENIO | | \$ 36.607.920.- |

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación en el SERVICIO, que por este instrumento de acuerdo ascenderá a la suma de **\$36.607.920.- (treinta y seis millones seiscientos siete mil novecientos veinte pesos)**.

Las partes dejan constancia que la diferencia entre la referida cantidad y la originalmente acordada es de **\$ 0.- (cero pesos)**

SÉPTIMO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula primera de este instrumento.



OCTAVO: La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 160, de 09 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La personería de don Igor Protasowicki Cabello, para actuar en representación del SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE, consta en lo dispuesto en Decreto Supremo N° 28 de 15 de junio de 2011, del Ministerio de Salud.

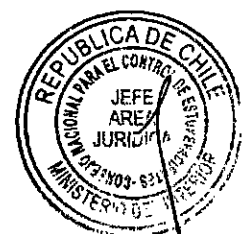
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes y el tercero en poder del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.



Igor Protasowicki
Igor Protasowicki Cabello
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA
NORTE

Rodrigo Ubilla
Rodrigo Ubilla Mackenney
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR



Anexo
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE de Actividad Comprometida año 2011
(en meses de planes y pesos)

| REG | Prestador | Meses de Planes | | Recursos Asignados |
|--------------|---------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|
| | | PAB Población General | PAI Población General | TOTAL Presupuesto 2011 |
| 9 | Hospital Collipulli | 96 | 0 | \$ 7.255.680 |
| 9 | CESFAM Victoria | 108 | 0 | \$ 8.162.640 |
| 9 | Hospital Traiguen | 72 | 72 | \$ 21.189.600 |
| TOTAL | | | | \$ 36.607.920 |



Igor Protasowicki Cabello
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA
NORTE



Rodrigo Ubilla Mackenney
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

